



# BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CULTURA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

## 1. Introducción

En esta segunda edición la **Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba** lanza el Programa Obrar a través de la **Dirección General de Desarrollo y Cooperación Cultural**, con el objetivo de generar un fondo de producción para artistas adecuando los programas de premiación a los nuevos mecanismos de arte contemporáneo.

El espíritu del programa es alentar proyectos experienciales de carácter colectivo donde el desarrollo de los mismos no necesariamente debe ser programático, definitivo y cerrado, este proceso será guiado a través de instancias de formación y tutorías para proyectos de arte contemporáneo.

En el marco de este programa se va a realizar una publicación que contenga los 10 procesos de trabajo seleccionados.

Además se realizarán instancias de estudios abiertos a todo el público paralelamente a tutorías de los proyectos seleccionados con el objetivo de compartir comunitariamente estos procesos de trabajo y pensamiento así como brindar herramientas de formación para los artistas participantes.

## 2. Objetivos del programa

- Destacar y alentar los **procesos de pensamiento y producción artísticos**.
- Promover la **experimentación**.
- Acompañar a los artistas en sus trayectos de trabajo.
- Estimular las **prácticas colaborativas y colectivas**
- Activar los procesos de **formación** de los artistas que apunten a problematizar sus prácticas dentro del campo de la reflexión y experimentación.

## 3. Requisitos de admisión de los participantes

- Podrán participar personas físicas a partir de los dieciocho (18) años nacidos en la Provincia de Córdoba y residentes en la misma desde hace dos (2) años o más.
- El programa está destinado a Colectivo de artistas, de hasta 8 (ocho) personas y no menos de 3 (tres); no se aceptarán propuestas de proyectos individuales.
- Los artistas no podrán participar en más de un proyecto.
- Se excluye la participación de toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.
- Todos los aspirantes al Programa Obrar deberán, previamente inscribirse en el registro de artistas de la secretaría de cultura al siguiente link.



#### **4. De la presentación de trabajos**

El programa está orientado a ponderar el carácter experimental y procesual de los proyectos. Para su presentación serán admitidos mapas conceptuales a modo de gráfico, tanto digitales como manuales, en los que pueden incluirse fotografías, dibujos, textos y cualquier otra modalidad que dé cuenta de los procesos de trabajo que den cuenta de una planificación a través de formas de producción.

#### **5. De la premiación**

Los 10 proyectos seleccionados serán premiados con un fondo de producción, de un monto de hasta \$ 30.000 (pesos treinta mil) según el planeamiento y presupuesto del mismo. En este sentido, el monto de premiación será utilizado para la realización y como honorarios para los artistas que sean seleccionados.

Se llevarán adelante encuentros durante el periodo de producción con los artistas y tutores y público general con el objetivo de realizar un seguimiento de los procesos de creación, además consideramos importante el cruce entre los procesos seleccionados y se puedan compartir ideas entre los seleccionados para el enriquecimiento entre los pares. Además durante el plazo destinado se realizarán tutorías para el seguimiento de los proyectos.

Estos encuentros están programados para las siguientes fechas:

1º encuentro: miércoles 11 de julio de 2018

2º encuentro: miércoles 10 de octubre de 2018

3º encuentro: miércoles 14 de noviembre de 2018

Durante los meses de febrero y marzo de 2019 se solicitará a los colectivos de artistas seleccionados material para la realización de una publicación de este programa el cual va a contener una síntesis de los 10 (diez) procesos de trabajo seleccionados.

#### **6. De la no admisión de proyectos**

.No se aceptarán proyectos cuya autoría no pueda ser identificada, o que resulte ser copia o plagio, salvo que esté señalada como cita.

.No se aceptarán proyectos de artistas con menos de dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba.

.No se aceptarán proyectos que se reciban fuera de los plazos previstos por las fechas estipuladas.

.No se aceptarán obras presentadas por toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos.

.No se aceptarán proyectos que no sean enviados en formato PDF al mail [programaobrar@gmail.com](mailto:programaobrar@gmail.com).



. No se aceptarán proyectos donde alguno de sus participantes participe más de una vez con un proyecto presentado a esta convocatoria.

## 7. Documentación a presentar para la selección

Los participantes deberán enviar un mail a la dirección [programaobrar@gmail.com](mailto:programaobrar@gmail.com) con un único documento en formato PDF que incluya:

### 7.a) DATOS DE LOS PARTICIPANTES:

- Nombre del colectivo o grupo
- Nombre y apellido del representante del colectivo/grupo de artistas
- Nombre y apellido de los integrantes del colectivo/grupo de artistas
- Fecha de nacimiento de todos los integrantes del colectivo de artistas
- Escáner del DNI
- Dirección de domicilio actual
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico

### 7.b) DATOS CURRICULARES

- CV de cada integrante: máximo 80 palabras más tres imágenes que den cuenta de sus intereses.
- Statement del colectivo de artistas con un máximo de 40 palabras.

### 7.c) CUERPO DEL PROYECTO

- 1.- Eje conceptual e intereses generales del proceso con un máximo 150 palabras.
  - 2.- Desarrollo del cuerpo: textos, gráficos, fotografías y todo procedimiento pertinente que den cuenta del proceso. > Máximo 3 folios del archivo. Si se presentan archivos de audio o video, con el link correspondiente.
  - 3.- Planificación con un presupuesto incluido del proyecto delineando los objetivos principales del mismo, con un máximo de no más de 600 palabras.
  - 4.- Marco teórico / referencial del proceso de trabajo con un máximo de 150 palabras.
- Si el trabajo presentado utiliza material de terceros, los participantes serán los únicos responsables por los derechos de su uso.

## 8. Recepción de la documentación

La documentación destinada al Programa Obrar será recibida únicamente vía mail en un solo documento en formato PDF a la dirección de e-mail [programaobrar@gmail.com](mailto:programaobrar@gmail.com) cuyo asunto debe decir INSCRIPCION.

La misma se debe realizar en las fechas desde el 10 de mayo hasta el 17 de junio del corriente año.



## 9. Cronograma

La participación en el Programa Obrar se registrará por el siguiente cronograma:

**9.a.:** El cierre de la convocatoria será el día domingo 17 de junio, hasta las 23:59 hs de ese día, del 2018.

**9.b.:** Entre el lunes 04 de abril y 17 de junio del 2018 se dará a conocer el Jurado designado mediante Resolución de la Dirección de Desarrollo y Cooperación Cultural.

**9.c.:** Entre el entre el 18 y 22 de junio se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en el punto N° 3 , notificando en este lapso a los participantes en caso de existir vicios subsanables.

**9.d.:** Entre el 25 y 29 de junio de 2018 el Jurado evaluará los proyectos presentados, informándose el dictamen a través de una Resolución de la Dirección General de Desarrollo y Cooperación Cultural la correspondiente Acta.

**9.e.:** Todas las Resoluciones, se darán a conocer los días miércoles (según correspondiera) a partir del 29 de junio de 2018 y hasta la publicación de los premiados. Los interesados podrán visar las mismas en el Área de Artes Visuales y Producción de la Secretaría de Cultura los miércoles de 8 a 14 hs o bien en la página oficial de la Secretaría de Cultura (<http://cultura.cordoba.gob.ar/>).

**9.f.:** Realizada la publicación en la página oficial, empezará a computarse los plazos para que el interesado presente el recurso si correspondiere.

En el momento que se avise a los seleccionados se les enviará un mail con las condiciones de participación y dinámicas de trabajo para continuar con el programa durante todo el ciclo 2018.

## 10. Sobre el jurado y los tutores

Se realizará una selección a cargo de un jurado compuesto por tres miembros especialistas:

- **Gustavo Nieto (Tucumán)**
- **Florencia Agüero (Córdoba)**
- **Gabriel Orge (Córdoba)**

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba podrá convocar hasta 2 veedores en esta instancia.

Los jurados realizarán el seguimiento de los proyectos en el plazo determinado, este jurado luego será el tutor que estará encargado de evaluar y asesorar los procesos de producción brindando a los colectivos de artistas las herramientas que se consideren necesarias en materias de formación, además de será el encargado de ser intermediario entre la institución y los artistas.

La coordinación general Programa Obrar estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo y cooperación cultural a través del Área de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.



## **11. Publicación los proyectos seleccionadas**

Una vez que se haya realizado la selección de los proyectos, se comunicará tal decisión por medio de la página web de la secretaría de cultura (<http://cultura.cordoba.gob.ar/>) y a cada uno de los artistas seleccionados durante la semana del 11 al 15 de julio del corriente año.

## **12. Autorización de publicación**

Por el hecho de participar con la presentación de un proyecto en este Programa, el autor o autores prestan su conformidad y autorización para la reproducción y difusión de la imagen de su trabajo con el solo hecho de ser seleccionado para la participación del programa.

## **13. Imprevistos**

Toda cuestión no prevista será resuelta por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, excepto las decisiones sobre la selección o premiación de una obra, que serán resueltas por el jurado. Las decisiones de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba serán definitivas e inapelables.

Por circunstancias de fuerza mayor y/o imprevistos, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba podrá modificar el lugar de exhibición, la nómina de jurados y todas las fechas mencionadas, e inclusive suspender y dar por finalizado el Programa, sin necesidad de expresión de causa y en cualquiera de sus etapas. Cualquier modificación de fechas será válida con sólo ser comunicada en el sitio web del premio.

## **14. Aceptación**

El simple hecho de participar en el presente Programa implica el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones.

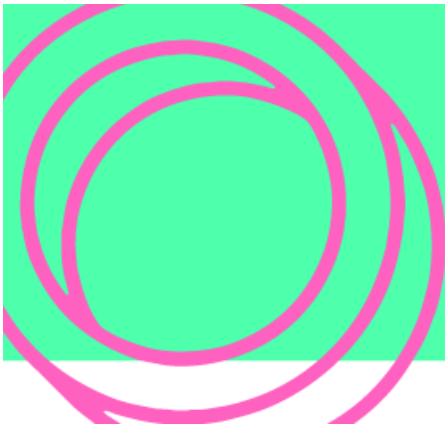
El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos e información requerida, o la falta de veracidad de la misma, invalidará la presentación del artista en la convocatoria, cualquiera sea la instancia en que se encuentre su obra, inclusive si el jurado la hubiese premiado, sin derecho a reclamo alguno.

## **15. Registro de Artistas**

Todos los artistas deberán anteriormente registrarse para poder participar en el formulario de registro de artistas en la siguiente dirección <https://goo.gl/forms/rvfcKcAKFVR7nDCH3>

## **16. Consultas**

Para cualquier consulta se podrá escribir a la siguiente dirección de e-mail: [programaobrar@gmail.com](mailto:programaobrar@gmail.com) o al teléfono +54-0351-4285600 interno 3415



CONVOCATORIA

# Obrar

PROGRAMA DE  
INCENTIVO A  
LA PRODUCCIÓN  
PARA PROYECTOS  
DE CARÁCTER  
COLECTIVO

SECRETARÍA  
DE CULTURA

